



## CIRCULAR N. 2 DE 2021

FECHA: Bogotá D.C., enero 07 de 2021

PARA: **A Todo Idu**

DE: Directora General (e)

REFERENCIA: Servicios en sedes del IDU y otras medidas en atención al Decreto 10 de 2021.

En atención al Artículo 1º del Decreto Distrital No. 010 del 07 de enero del 2021 expedido por la Alcaldía Mayor mediante el cual restringe, la circulación de personas en la ciudad de Bogotá desde las 23:59 horas del 7 de enero del 2021 hasta las 4:00 horas del 12 de enero del 2021, **se informa a la Gente IDU que durante este período no se prestarán servicios en las sedes del IDU.**

Los funcionarios y contratistas de prestación de servicios deberán desarrollar la atención de sus funciones y obligaciones a través del teletrabajo extraordinario y/o trabajo en casa, cumpliendo lo establecido en las restricciones dadas para tránsito al interior de la ciudad y la no accesibilidad a las Sedes IDU. Lo anterior, sin perjuicio de las autorizaciones especiales de ingreso a Sedes o desplazamiento a campo que se requieran para garantizar la continuidad en la prestación del servicio del Instituto, en virtud del literal m) del Artículo 2 del ya mencionado Decreto 10 del 2021.

Reiteramos a la Gente IDU la importancia de atender rigurosamente las medidas de autocuidado y crear hábitos responsables para seguir los lineamientos implementados, así como reportar al empleador o contratante y al equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo IDU, por todos los medios dispuestos para tal fin, cualquier caso de contagio, alteraciones del estado de su salud o el de su familia, especialmente relacionados con síntomas de enfermedad respiratoria y demás ya socializados y conocidos por todos.

**El día martes 12 de enero de 2021 las sedes del Instituto operaran normalmente incluyendo los servicios de atención presencial a los ciudadanos.**

Recuerden: "YO ME CUIDO, TÚ TE CUIDAS, ENTRE TODOS NOS CUIDAMOS"

Cordialmente,



**Rosita Esther Barrios Figueroa**  
Directora General (e)

Firma mecánica generada en 07-01-2021 07:43 PM

Aprobó: Rosita Esther Barrios Figueroa-Subdirección General de Gestión Corporativa  
Aprobó: Mercy Yasmin Parra Rodríguez-Dirección Técnica Administrativa y Financiera  
Aprobó: Alejandra Muñoz Calderón-Subdirección Técnica de Recursos Humanos (e)  
Elaboró: Subdirección Técnica de Recursos Humanos

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015*

